



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 043/SE/28-02-2024

POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR EL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA, PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

G L O S A R I O

1. Órganos Electorales.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CPPP: Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CPyPP: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IEPC Guerrero: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLEs: Organismos Públicos Locales Electorales.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2. Normatividad.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEG: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos.

LIPEEG: Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Lineamientos de Campañas: Lineamientos de Campañas Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Lineamientos de Registro de Candidaturas: Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

3. Otros términos.

PAC: Partido Alianza Ciudadana.

PEO 2023-2024: Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

PP: Partidos Políticos.

ANTECEDENTES

1. El 20 de abril de 2023, el Consejo General emitió la Resolución 006/SE/20-04-2023¹, relativa a la procedencia del registro del PAC como PPL en el estado de Guerrero, mismo que surtiría efectos a partir del 01 de julio de 2023.

2. El 21 de julio de 2023, el Consejo General aprobó diversos Acuerdos referentes a las modificaciones de la estructura, normativa interna, así como a los documentos de trabajo de diversas áreas del IEPC Guerrero, precisando lo relacionado con la DEPPP y la CPPP, entre los cuales se destacan los siguientes:

Acuerdo	Asunto
053/SE/21-07-2023:	Por el que se modificó la estructura organizacional y la plantilla de puestos, entre otras, del área administrativa de Prerrogativas y Partidos Políticos.
055/SE/21-07-2023:	Por el que se modificó el Reglamento Interior del IEPC Guerrero.
056/SE/21-07-2023:	Por el que se modificó el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa del IEPC Guerrero.
058/SE/21-07-2023:	Por el que se abrogó y emitió el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General.

3. En diversas fechas, el Consejo General aprobó los Lineamientos aplicables para el correcto desarrollo de sus actividades encomendadas por la normativa electoral, así como también, el Calendario Electoral que señala los plazos y periodos para su ejecución, documentos aprobados en los siguientes términos:

Acuerdo	Documento aprobado
075/SE/07-09-2023:	Lineamientos de Campañas.
112/SE/10-11-2023:	Calendario Electoral ² del PEO 2023-2024.

¹ Consultable en <https://iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/5ext/res006.pdf>

² Aprobado mediante Acuerdo 042/SO/SE-29-06-2023, y modificado por Acuerdo 068/SO/31-08-2023.

Acuerdo	Documento aprobado
002/SE/12-01-2024³:	Lineamientos para el Registro de Candidaturas ⁴ .

4. El 08 de septiembre del 2023, el Consejo General celebró la Vigésima Sesión Extraordinaria en la que emitió la Declaratoria del Inicio Formal del PEO 2023-2024.

5. En esa misma fecha, el 08 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó la Resolución 020/SE/08-09-2023⁵, mediante la cual se declaró la procedencia Constitucional y Legal de los Documentos Básicos del PAC, consistente en la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

6. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General celebró la Novena Sesión Ordinaria en la que aprobó el Acuerdo 092/SE/28-09-2023, relativo a la integración de la CPPP conforme a lo siguiente:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Amadeo Guerrero Onofre.	Consejero Presidente
2	C. Edmar León García.	Consejero Integrante
3	C. Vicenta Molina Revuelta.	Consejera Integrante
4	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Secretaría Técnica
5	Representaciones de Partidos Políticos.	Integran
6	Representación del Pueblo Afromexicano.	Integra
7	Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias.	Integra

7. El 25 de enero de 2024, el Consejo General emitió el Aviso 002/SO/25-01-2024, mediante el cual, en concordancia con lo establecido en el Calendario Electoral, se precisó que el plazo con que cuentan los PP para presentar sus plataformas electorales para su registro ante el Consejo General, correspondiente al PEO 2023-2024, sería del 18 al 24 de febrero de 2024.

8. El 19 de febrero de 2024, la Secretaría Ejecutiva comunicó mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo institucionales de las Representaciones de los Partidos Políticos, el oficio número 0543/2024, a través del cual, reiteró el periodo para la presentación de sus Plataformas Electorales, así como las formalidades para su presentación conforme al Aviso 002/SO/25-01-2024.

9. El 23 de febrero de 2024, el PAC presentó ante la Presidencia del IEPC Guerrero, la solicitud y documentación anexa para el registro de las Plataformas Electorales que

³ Por el que en cumplimiento al punto cuarto del diverso 135/SE/16-12-2023 se modifican instrumentos normativos y determinaciones emitidas por el IEPC Guerrero, aplicables al PEO 2023-2024.

⁴ En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-341/2023 y acumulados por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF

⁵ Consultable en <https://iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/21ext/res020.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

sostendrán sus candidaturas postuladas a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el PEO 2023-2024; al respecto, dichas constancias fueron remitidas el mismo día a la DEPPP, para que, con el apoyo de la CPyPP, verificara la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de las plataformas electorales conforme a las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes del PAC.

10. El 27 de febrero de 2024, la CPPP celebró la Tercera Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 017/CPyPP/SE/27-02-2024, relativo al registro de las Plataformas Electorales presentadas por el PAC, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el PEO 2023-2024.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

C O N S I D E R A N D O

CPEUM.

I. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base I de la CPEUM, los PP son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

II. Que el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C de la CPEUM, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLEs, en los términos que establece la CPEUM. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLEs en los términos de la CPEG.

LGPP.

III. Que el artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la LGPP, dispone la obligación de los PP relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

IV. Que el artículo 39, párrafo 1, incisos i) y j) de la LGPP, dispone que los Estatutos de los PP, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

y programa de acción; así como la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

Reglamento de Elecciones.

V. Que el artículo 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, establece que en caso de elecciones locales, ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

CPEG.

VI. Que el artículo 124 de la CPEG, establece que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado IEPC Guerrero; y que, en el ejercicio de sus funciones, deberá contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de PP y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

VII. Que el artículo 125 de la CPEG, dispone que la actuación del IEPC Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VIII. Que el artículo 128, fracciones I y II de la CPEG, establece como atribuciones del IEPC Guerrero, preparar y organizar los procesos electorales, así como también, lo relativo a los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y de los PP.

LIPEEG.

IX. Que el artículo 111, fracciones VII y VIII de la LIPEEG, disponen que los estatutos de los PP establecerán la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidaturas de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

X. Que el artículo 114, fracción X de la LIPEEG, establece como una de las obligaciones de los PP, la de publicar y difundir en la entidad, en los distritos electorales



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

y en los municipios en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

XI. Que el artículo 126 de la LIPEEG, señala que los PP, coaliciones o candidaturas independientes al ejercer sus prerrogativas en los medios de comunicación social, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales.

XII. Que el artículo 148, inciso h) de la LIPEEG, dispone que entre la información que se considera pública de los PP, se encuentran las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el IEPC Guerrero.

XIII. Que el artículo 173, párrafo primero de la LIPEEG, establece que el IEPC Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

XIV. Que el artículo 180 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IEPC Guerrero.

XV. Que el artículo 188, fracciones I, XV y LXXVI de la LIPEEG, establece que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral, deben presentar los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes en los términos de la LIPEEG; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley.

XVI. Que el artículo 193, párrafo sexto de la LIPEEG, dispone que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la LIPEEG o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

XVII. Que el artículo 195, fracción I de la LIPEEG, establece que el Consejo General cuenta de manera permanente con la CPPP.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XVIII. Que en ese contexto, el artículo 270 de la LIPEEG dispone que, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el PP previamente **deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas**; para ello, dicha legislación refiere que la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, durante la última semana de febrero del año del proceso electoral.

XIX. Que el artículo 278, cuarto párrafo de la LIPEEG, dispone que, tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados, por los PP o coaliciones, en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

XX. Que el artículo 283 de la LIPEEG establece que, la propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas se difunda, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 6º de la CPEUM; asimismo, los PP, las coaliciones y las candidaturas que realicen propaganda electoral, deberán promover sus propuestas y plataforma electoral respectivas y abstenerse en ella de expresiones que ofendan, difamen, calumnien o denigren a candidatas, candidatos, partidos políticos, coaliciones, instituciones y terceros o que a través de esta se coaccione el voto ciudadano o discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

XXI. Que el artículo 6, fracción V del Reglamento de Comisiones del Consejo General, señala que es atribución de la CPPP, dar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas por la DEPPP.

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS.

XXII. Que el artículo 11 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, dispone que, la plataforma electoral que las candidaturas de los PP o coaliciones postulantes sostendrán a lo largo de las campañas políticas, deberán presentarse para su registro y aprobación ante el Consejo General, del 18 al 24 de febrero del año 2024, es decir, antes de realizar el registro de sus candidaturas; por ello, deberá ajustarse a lo siguiente:

- 1. Presentarse ante la Presidencia del Consejo General, o en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva;*
- 2. Estar suscrita por la presidencia del comité ejecutivo nacional o estatal, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por la representación del partido ante el Consejo General;*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

3. Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .docx, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que contendrá al menos lo siguiente:

a) Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral, y

b) En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

XXIII. Que el artículo 12 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, establece que, recibida la documentación en original o copia certificada, la Secretaría Ejecutiva la remitirá a la DEPPP a efecto de que, con el apoyo de la CPyPP, verifique dentro de los tres días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la plataforma electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

XXIV. Que el artículo 13 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, dispone que, si de la revisión resulta que el PP no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la Secretaría Ejecutiva requerirá al PP para que, en un plazo de tres días, remita la documentación omitida.

XXV. Que el artículo 14 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, señala que, con la documentación debidamente integrada, la DEPPP con el apoyo de la CPyPP, elaborará el anteproyecto de acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el párrafo que antecede y lo someterá a consideración de la CPPP.

XXVI. Que el artículo 15 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, refiere que, el Consejo General aprobará las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto y, expedirá la constancia respectiva.

XXVII. Que el artículo 18 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, establece que, una vez aprobadas las plataformas electorales presentadas por los PP y coaliciones, y expedidas las constancias respectivas, estas se tendrán por presentadas al momento del registro de candidaturas.

XXVIII. Que el artículo 19 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas dispone que, en caso de elecciones extraordinarias, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 270 de la LIPEEG, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

LINEAMIENTOS DE CAMPAÑAS.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XXIX. Que el artículo 5 de los Lineamientos de Campañas dispone que, tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los PP en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

XXX. Que el artículo 30 de los Lineamientos de Campañas señala que, los PP y las candidaturas que realicen propaganda electoral, deberán promover sus propuestas y plataforma electoral respectivas y abstenerse en ella de expresiones que ofendan, difamen, calumnien o denigren a candidatas, candidatos, partidos políticos, coaliciones, instituciones y terceros o que a través de esta se coaccione el voto de la ciudadanía o discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

ESTATUTOS DEL PAC.

XXXI. Que el artículo 40, fracción XI de los Estatutos del PAC, señala que el Consejo Político Estatal, tiene entre otras facultades y atribuciones, aprobar la plataforma electoral que deba presentar el partido en los procesos electorales en los que participe.

XXXII. Por su parte, el artículo 49, fracción X de los Estatutos del PAC, dispone que es facultad y responsabilidad de la Coordinación Ejecutiva Estatal, presentar al Instituto Electoral las plataformas electorales que apruebe el Consejo Político Estatal para cada elección en que participe el Partido.

XXXIII. Además, el artículo 103 de los Estatutos del PAC, establece que, el Partido presentará una plataforma electoral para cada elección en que participe, congruente con su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que todas y todos los candidatos del Partido deberán comprometerse a sostener y difundir en la campaña electoral en la que participen.

PRESENTACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES DEL PAC.

XXXIV. Como se precisó anteriormente, el PAC presentó solicitud de registro de las Plataformas Electorales el 23 de febrero de 2024, adjuntando la documentación que consideró pertinente; por ello, una vez recepcionada, la Secretaría Ejecutiva remitió la solicitud y documentación adjunta a la DEPPP, para que, con el apoyo de la CPyPP, verificara dentro de los tres días siguientes que, en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de las plataformas electorales, hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes del PAC.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

XXXV. De esta forma, en los siguientes apartados se desarrollará el procedimiento de revisión efectuado por la DEPPP en colaboración con la CPyPP, por el que, se verificó si el PAC cumplió a cabalidad con las formalidades y requisitos legales que exige la normativa electoral, así como también, el desahogo del procedimiento estatutario correspondiente, bajo los siguientes apartados:

1. *Temporalidad en la presentación;*
2. *Documentación presentada;*
3. *Verificación del cumplimiento de requisitos;*
4. *Verificación de los procedimientos estatutarios;*
5. *Análisis al contenido de las Plataformas Electorales.*

1. Temporalidad en la presentación.

XXXVI. En ese orden de ideas, resulta imperante recordar que el artículo 270 de la LIPEEG, señala que, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, los partidos políticos deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral **que sus candidaturas sostendrán a lo largo de las campañas políticas**, la cual deberán presentarla dentro del periodo comprendido del **18 al 24 de febrero de 2024**, tal y como lo dispone el Calendario Electoral.

Ahora bien, conforme a los antecedentes señalados en el presente documento, se desprende que el 23 de febrero de 2024, el PAC presentó ante el IEPC Guerrero las Plataformas Electorales que sus candidaturas a Diputaciones Locales y planilla de Ayuntamientos, sostendrán durante las campañas electorales del presente PEO 2023-2024; al respecto, esta autoridad electoral considera que dicho instituto político presentó, en tiempo y forma, sus plataformas electorales.

2. Documentación presentada.

XXXVII. Adjunto a la solicitud de registro, el PAC exhibió la siguiente documentación original:

a) Una convocatoria para la Primera Sesión Extraordinaria, de la Comisión Estatal de Organización Electoral, para celebrarse el 28 de enero de 2024; lista de asistencia de los tres integrantes de la Comisión; y el Acta circunstanciada de dicha sesión, en la que se aprecia que, en el desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos, el "Proyecto de Plataformas Electorales para Diputados y Ayuntamientos".

b) Una convocatoria a la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal, para celebrarse el 7 de febrero de 2024; lista de asistencia de los quince integrantes del Consejo; y el acta circunstanciada de dicha sesión, en la que se aprecia que en el desahogo del cuarto punto del orden del día, se presentó y ratificó las Plataformas Electorales de diputados y ayuntamientos.

c) Una convocatoria para la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Estatal, para celebrarse el 9 de febrero de 2024; lista de asistencia de los 13 integrantes de la Comisión; y el acta

circunstanciada en la que se advierte que el desahogo del punto 3 del orden del día, consistió en la “Aprobación de Plataformas Electorales para diputados y ayuntamientos”, por unanimidad de los integrantes de la mencionada Comisión; y

d) Dos documentos: el primero constantes de 30 fojas, que contiene la “PLATAFORMA ELECTORAL DIPUTACIONES”; y el segundo constante de 32 fojas, que contiene la “PLATAFORMA ELECTORAL AYUNTAMIENTOS”:

e) Una memoria USB que contiene el archivo digital de las Plataformas Electorales con extensión docx.

3. Verificación del cumplimiento de requisitos.

XXXVIII. Conforme a lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, el área técnica verificó que la presentación de las Plataformas Electorales se ajustara a lo requerido en la normativa electoral, obteniendo lo siguiente:

Plataforma Electoral del PAC – Diputaciones Locales.

<i>Directrices</i>	<i>Cumplimiento</i>
<i>Presentarse ante la Presidencia del Consejo General, o en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva.</i>	Sí
<i>Estar suscrita por la presidencia del comité ejecutivo nacional o estatal, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por la representación del partido ante el Consejo General.</i>	Sí
<i>Presentarse por escrito.</i>	Sí
<i>Presentarse en medio magnético con extensión .docx.</i>	Sí
Anexos	
<i>Documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente.</i>	Sí
<i>Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral.</i>	Sí

Plataforma Electoral del PAC - Ayuntamientos.

<i>Directrices</i>	<i>Cumplimiento</i>
<i>Presentarse ante la Presidencia del Consejo General, o en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva.</i>	Sí
<i>Estar suscrita por la presidencia del comité ejecutivo nacional o estatal, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por la representación del partido ante el Consejo General.</i>	Sí
<i>Presentarse por escrito.</i>	Sí
<i>Presentarse en medio magnético con extensión .docx.</i>	Sí
Anexos	
<i>Documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente.</i>	Sí
<i>Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral.</i>	Sí



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Conforme a lo expuesto, se desprende que el PAC, cumple con los requisitos formales señalados en la ley electoral, por cuanto a la presentación de las Plataformas Electorales para los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, atendiendo las formalidades anteriormente precisadas.

4. Verificación de los procedimientos estatutarios.

XXXIX. En este apartado, se expondrá el resultado obtenido de la revisión efectuada al procedimiento desarrollado por el PAC, con base en su normativa estatutaria; por ello, tenemos que los artículos 40, fracción XI, 49, fracción X y 103 de los Estatutos del PAC, disponen que **el Consejo Político Estatal**, tiene entre otras facultades y atribuciones, **aprobar la plataforma electoral** que deba presentar el partido en los procesos electorales en los que participe.

Ahora bien, como lo disponen los preceptos estatutarios antes invocados y del análisis realizado a la documentación presentada por el PAC, se advierte que, las Plataformas Electorales fueron aprobadas por la instancia partidista facultada del PAC, que es el Consejo Político Estatal.

Por lo anterior, se confirma la validez de los actos partidistas celebrados para la aprobación de la plataforma electoral del PAC, continuando con la revisión del cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 270 de la Ley Electoral Local, 11 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas y conforme a lo establecido en el Aviso 002/SO/25-01-2024, para la presentación de las Plataformas Electorales.

5. Análisis al contenido de las Plataformas Electorales.

XL. El análisis a las Plataformas Electorales presentadas, se realizarán de manera separada, en el primer apartado se analizará el contenido de la Plataforma Electoral correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, y en el segundo apartado se analizará el contenido de la Plataforma Electoral correspondiente a la elección de Ayuntamientos.

Descripción de la Plataforma Electoral para la elección de Diputaciones Locales.

XLI. El PAC, expone en su Plataforma Electoral para la elección de Diputaciones Locales, las postulaciones en el ámbito económico, político y social conforme a lo siguiente:

PRINCIPIOS Y POSTULADOS ECONÓMICOS



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Promueve un modelo económico que busca reducir las desigualdades y garantizar que los beneficios del crecimiento económico se distribuyan de manera justa. Cree en políticas que impulsen la creación de empleo digno, el acceso equitativo a oportunidades económicas y la participación activa de todos los sectores de la sociedad en el desarrollo económico.

Proponen una economía que promueva la innovación, la diversificación, y el desarrollo de sectores que mejoren la calidad de vida de la población. Defienden medidas que fomenten la inversión en educación, investigación y desarrollo, así como el apoyo a las pequeñas y medianas empresas como motores del progreso económico.

Ven el crecimiento económico como una condición indispensable para lograr el bienestar general, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Buscan construir una economía que no solo prospere en términos cuantitativos, sino que también refleje una mejor calidad de vida con equidad, solidaridad y respeto hacia el entorno en el que vivimos.

PRINCIPIOS Y POSTULADOS POLÍTICOS

Refiere que, la participación ciudadana es necesaria para el fortalecimiento y legitimidad del sistema democrático, al mismo tiempo que permite integrar a la ciudadanía en las decisiones públicas, participar en la ejecución de las políticas y acciones de su gobierno, así como vigilar y evaluar la efectividad del gasto público. Incentivar la participación ciudadana no es otra cosa que buscar la intervención y aportación de los ciudadanos en todos aquellos asuntos que le atañen.

La democracia es un sistema de gobierno en el cual el poder político es ejercido por el pueblo, ya sea directamente o a través de representantes elegidos. Creen en un sistema donde la participación ciudadana, la diversidad de opiniones y la rendición de cuentas son fundamentales. Defienden un enfoque democrático que va más allá de los procesos electorales, promoviendo la participación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones y la configuración de políticas.

En su ideología, la democracia implica la protección de los derechos políticos, la libertad de expresión y la igualdad de participación para todos los ciudadanos. Buscan fortalecer las instituciones democráticas, promover la transparencia y garantizar la representación equitativa de la diversidad de la sociedad.

PRINCIPIOS Y POSTULADOS SOCIALES

Desde su perspectiva ideológica, el bien común es el objetivo central de nuestras políticas y acciones. Creen en la necesidad de buscar el beneficio colectivo, asegurando que las decisiones y políticas gubernamentales contribuyan al bienestar general. Defienden un enfoque que va más allá de intereses individuales o de grupos, priorizando el bienestar de toda la sociedad.

El bien común implica la creación de políticas que aborden las necesidades fundamentales de la población, incluyendo el acceso a la educación, la salud, el empleo digno y un entorno sostenible. Buscan construir una sociedad donde los beneficios del desarrollo sean equitativamente distribuidos y donde cada ciudadano tenga la oportunidad de desarrollar su potencial. Consideran que el bien común es la base para la construcción de una sociedad justa, solidaria y próspera.

Señalan que, la principal misión de un Gobierno es garantizar las condiciones para la interacción política y social de su ciudadanía a través de procedimientos claros e instituciones confiables de un marco legal. En este sentido ligan el concepto de Estado de Derecho al tema de la seguridad, pues todo sistema legal debe dotar de un marco para el libre ejercicio de las decisiones. Así, la seguridad parte del conjunto de facultades que posee la sociedad para exigir a sus gobiernos la toma de medidas necesarias y suficientes que generen las condiciones para una convivencia armónica. Consideran la seguridad desde los más amplios aspectos: economía, alimentación, salud, medioambiente, política, personal y comunal, haciendo énfasis en la interrelación existente entre ellos.

Refieren que, poseer un estado de derecho garantiza esas condiciones y brinda las herramientas para responder a las vicisitudes humanas y naturales que protejan a la ciudadanía, ofrece

respaldo y confianza. Por tanto, la seguridad implica, también, la protección contra las amenazas que enfrentan las personas en su vida cotidiana; la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad, sin los riesgos que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas: desastres ambientales, guerras, conflictos comunitarios, inseguridad alimentaria, violencia política contra las mujeres, amenazas a la salud y delitos.

Líneas de Acción:

1. *Proponer legislación para la implementación de talleres educativos sobre civismo en las escuelas e incorporar contenidos que enseñen a las y los estudiantes sobre el uso responsable de la tecnología en la participación ciudadana, promoviendo habilidades digitales con sentido crítico e informado.*
2. *Desarrollar propuestas de ley que promuevan plataformas digitales interactivas para la participación ciudadana en procesos legislativos.*
3. *Garantizar los presupuestos destinados a las políticas de inclusión social desde un enfoque interseccional, intercultural y diferencial.*
4. *Asignar recursos específicos destinados a la creación de materiales educativos actualizados y atractivos que faciliten la enseñanza de la educación cívica, incluyendo herramientas digitales interactivas.*
5. *Desarrollar leyes que respalden programas de formación en alfabetización digital para todas las edades, garantizando que los ciudadanos tengan las habilidades necesarias para participar activamente en entornos digitales.*
6. *En materia de seguridad pública crear un consejo ciudadano capacitado para la observancia de la problemática social y con base a su análisis y resultados generar propuestas de políticas públicas para prevenir y disminuir los índices delictivos en el Estado.*
7. *Introducir iniciativas legislativas para establecer programas de becas y apoyo financiero en el ámbito educativo. Fomentar la educación técnica y profesional con programas que se alineen con las necesidades locales y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.*
8. *Garantizar la inversión en infraestructura educativa, cultura y deporte, con implementación de programas de becas y subsidios para estudiantes con bajos recursos pero que muestran buen aprovechamiento académico y talentos destacados.*
9. *Promover leyes que fomenten la igualdad de oportunidades laborales, incluyendo medidas para la diversidad y la capacitación.*
10. *Garantizar la asignación de fondos destinados a mejorar la infraestructura tecnológica en escuelas, garantizando la conectividad a internet y el acceso a dispositivos para las y los estudiantes.*
11. *Asegurar un acceso equitativo a la tecnología digital, especialmente para comunidades marginadas, garantizando que tengan la capacidad de participar activamente en plataformas digitales.*
12. *Introducir legislación que garantice que los trabajadores que optan por el teletrabajo gocen de los mismos derechos y beneficios que aquellos que trabajan de manera presencial, incluyendo acceso a la seguridad social y condiciones laborales justas.*
13. *Trabajaremos en la implementación de normativas que garanticen el acceso universal a servicios esenciales, como educación, salud y seguridad. Además, promoveremos la adaptación de espacios públicos para asegurar la accesibilidad a personas con discapacidades.*
14. *Promover acciones que impulsen la interculturalidad y el respeto a la diversidad étnica originaria.*
15. *Introducir proyectos legislativos que promuevan el desarrollo de la infraestructura social y que atiendan los servicios públicos, prioritariamente en poblaciones y comunidades con alto nivel de marginación.*
16. *Abogar por leyes que respalden políticas que promuevan el mejoramiento de la calidad de servicios de agua potable, drenaje, alumbrado público, pavimentación, guarniciones, mejoramientos de espacios culturales, deportivos y de libre esparcimiento, cuidado de parques y jardines, tratamiento de aguas residuales, recolección de basura y tratamiento de residuos sólidos, acceso a internet, comunicaciones, transporte, caminos y carreteras.*

17. *Promover que los diversos órdenes de gobierno, realicen los estudios técnicos y gestionen los recursos necesarios para realizar las obras de permitan que cada familia guerrerense tenga agua potable, de buena calidad y de forma suficiente, en su hogar.*
18. *Asignar presupuestos que respalden programas gubernamentales para la construcción de viviendas asequibles, asegurando que las personas de bajos ingresos tengan acceso a opciones de vivienda dignas.*
19. *Garantizar recursos para una política agroalimentaria de producción comunitaria y familiar.*
20. *Fortalecer los presupuestos para tecnologización del campo.*
21. *Fortalecer los presupuestos para mujeres en las actividades de producción primaria.*
22. *Garantizar que la asignación de recursos que mejoren la calidad e infraestructura para la atención y acceso a la justicia de la ciudadanía.*
23. *Introducir iniciativas legislativas que promuevan el fortalecimiento de la pequeña y mediana producción de campesinos, ganaderos, pescadores e industriales, la comercialización de sus productos y la promoción de mecanismos que les permitan entrar con precios accesibles al mercado.*
24. *Proponer legislación que facilite el acceso al financiamiento y los recursos necesarios para que las pequeñas y medianas empresas puedan adoptar prácticas sostenibles, competitivas en el mercado y generen fuentes de empleo.*
25. *Desarrollar leyes que ofrezcan beneficios fiscales y financieros a las empresas que inviertan en proyectos sociales y comunitarios, que mejoren la calidad de vida de las personas y promuevan el desarrollo sostenible.*
26. *Legislar para promover salarios por encima del mínimo para las familias que viven en condición de pobreza y pobreza extrema.*
27. *Proponer una legislación que promueva la transparencia en las prácticas comerciales y la ética empresarial, estableciendo sanciones claras para aquellos que no cumplan con los estándares éticos y legales.*
28. *Promover acciones legislativas que impacten favorablemente en el desarrollo económico, a partir de impulsar la ciencia y la tecnología con proyectos y financiamiento para su difusión y masificación.*
29. *Impulsar alianzas con empresas del sector cultural y turístico para fortalecer la oferta de servicios y generar sinergias que impulsen el desarrollo económico local.*
30. *Establecer apoyos e incentivos económicos al primer empleo de jóvenes profesionistas que se incorporan al mercado laboral.*
31. *Presentar iniciativas que otorguen financiamiento suficiente para recuperar los recursos naturales renovables, así como la aplicación de medidas de protección medioambientales sin distinción de estatus económico, social o político.*
32. *Desarrollar leyes que respalden programas de capacitación para mediadores comunitarios, asegurando que estén debidamente preparados para facilitar el diálogo y la reconciliación.*
33. *Proponer financiamiento y respaldo institucional a proyectos culturales y artísticos que promuevan la identidad local, la integración social y la valoración de la diversidad.*
34. *Proponer que la legislación incorpore la perspectiva de género en los programas de reconciliación social, abordando específicamente las problemáticas relacionadas con la violencia de género y promoviendo la igualdad.*
35. *Proponer la asignación de presupuestos para Centros de Justicia Restaurativa y establecer centros especializados en justicia restaurativa, donde las víctimas, infractores y la comunidad puedan participar en procesos de reparación y reconciliación.*
36. *Desarrollar programas de inversión pública para la construcción y mejora de hospitales, centros de salud y clínicas en áreas con déficit de infraestructura sanitaria.*
37. *Establecer mecanismos de mantenimiento y actualización periódica de la infraestructura existente para garantizar su funcionamiento óptimo.*
38. *Proponer que la normativa garantice el acceso equitativo a servicios de atención médica de calidad para todas las personas, independientemente de su condición socioeconómica o lugar de residencia.*
39. *Garantizar la asignación de recursos para promover la expansión de programas de atención primaria de salud y servicios de medicina preventiva, especialmente en comunidades rurales y marginadas.*

40. *Incluir en los presupuestos programas de formación continua y capacitación para profesionales de la salud, con énfasis en áreas críticas como la atención primaria, la salud mental y la prevención de enfermedades crónicas.*
41. *Destinar recursos a la investigación médica y científica para el desarrollo de nuevas terapias, tratamientos y vacunas, así como para el estudio de enfermedades emergentes y la resistencia antimicrobiana.*
42. *Proponer leyes que exijan informes regulares y accesibles al público sobre el uso de recursos gubernamentales.*
43. *Proponer la asignación de recursos para el desarrollo y mantenimiento de una plataforma digital centralizada que concentre informes financieros, presupuestos y resultados de auditorías.*
44. *Promover la inclusión de herramientas de accesibilidad, como versiones en varios idiomas y lectura fácil, para garantizar que toda la ciudadanía independientemente de sus habilidades o antecedentes, puedan entender la información.*
45. *Promover campañas educativas para concientizar a la población sobre la importancia de proteger su privacidad en entornos digitales y brindar información sobre cómo ejercer sus derechos en este ámbito.*

Descripción de la Plataforma Electoral para la elección de Ayuntamientos.

XLII. El PAC expone totalmente en su plataforma para la elección de Ayuntamientos, lo siguiente:

I. Creación de empleo y desarrollo económico

- *Establecer zonas económicas especiales para atraer inversiones y facilitar el establecimiento de nuevas empresas para que generen empleo a diversos sectores.*
- *Impulsar un programa en creación de empleos formales con la participación de los tres sectores del estado, que respete todos los derechos laborales (salud, aguinaldo, reparto de utilidades, vacaciones, protección en el trabajo, prima vacacional, etc.).*
- *Desarrollar programas de capacitación y desarrollo de habilidades laborales, de acuerdo a las demandas del mercado para que las y los ciudadanos puedan acceder a empleos bien remunerados.*
- *Apoyo a pequeños productores, campesinos, ganaderos, comerciantes y pescadores, en especie y/o monetario, que les permita mejorar su productividad y poder competir con la mediana y gran empresa.*
- *Apoyo para artistas, diseñadores, músicos, artesanos y emprendedores en el área cultural, en el turismo y la tecnología, generando empleo en sectores emergentes.*
- *Promover la competitividad empresarial mediante la modernización e innovación tecnológica.*
- *Implementar programas de reciclaje y gestión sostenible de residuos, creando empleo en la recolección clasificación y procesamiento de materiales reciclables.*
- *Invertir en la mejora de la infraestructura local, como carreteras, puentes y parques, y a la vez generen no solo empleo temporal en la construcción, sino que atraerá inversiones y mejorará la calidad de vida.*
- *Promover el respeto de los derechos laborales para una mejoría gradual en la calidad de vida de los trabajadores.*
- *Promover salarios por encima del mínimo para las familias que viven en condición de pobreza o pobreza extrema.*
- *Cuidado irrestricto a la igualdad salarial entre hombres y mujeres en el desempeño de las mismas funciones y/o trabajos semejantes.*
- *Respeto a la libre organización de los trabajadores y a sus formas de lucha que sirvan para defender sus derechos laborales.*

II. Política fiscal progresiva

- *Establecer una política fiscal progresiva donde paguen una mayor contribución fiscal aquellas personas que ganen más; a su vez, que aporten una contribución menor aquellas personas que tengan un menor ingreso.*
- *Combatir la evasión fiscal y crear incentivos para la contribución justa de los sectores con mayores ingresos.*

III. Reorientación del gasto público

- *Reorientación del gasto público hacia la construcción de la infraestructura básica para las colonias, pueblos y comunidades con mayor rezago en sus servicios públicos: educación, salud, vivienda, agua potable y drenaje, electricidad, comunicaciones y vialidades, seguridad pública, cultura, deporte, esparcimiento y recreación, entre otros.*
- *Promover la participación de los diversos órdenes de gobierno para la realización de estudios técnicos y la asignación de recursos que para la realización de obras necesarias que permitan que cada familia en el municipio tenga agua potable, de buena calidad y suficiente en su hogar.*

IV. Educación, cultura, deporte y salud

- *Promover una campaña que erradique el analfabetismo en el estado mediante la colaboración conjunta del gobierno y sociedad civil.*
- *Programas de prevención de enfermedades: Implementar campañas de concientización y programas de prevención para abordar enfermedades comunes, fomentando estilos de vida saludables y reduciendo la carga en los servicios de salud.*
- *Escuelas saludables: mejorar las condiciones de los entornos educativos, promoviendo la limpieza, la seguridad y la disponibilidad de alimentos saludables en las escuelas, contribuyendo al bienestar de los estudiantes.*
- *Consultorios médicos móviles: facilitar la movilidad de consultorios médicos móviles para llegar a comunidades alejadas.*
- *Programas de educación sexual y reproductiva: desarrollar programas educativos que aborden la salud sexual y reproductiva en las escuelas, proporcionando información actualizada y acceso a servicios de salud reproductiva.*
- *Mantenimiento y mejora de infraestructuras escolares: invertir en la infraestructura escolar, garantizando la seguridad y comodidad de los estudiantes y maestros, lo que contribuirá a un entorno propicio para el aprendizaje.*
- *Fomentar la inversión educativa para el acceso a las nuevas tecnologías que están en permanente evolución.*
- *Promover una educación inclusiva y de calidad para todas y todos, garantizando el pleno desarrollo de las personas.*
- *Fomentar el deporte: invertir en la infraestructura que se necesite y en el personal humano que se requiera.*
- *En materia de salud, construir los servicios públicos de primer, segundo y tercer nivel que el municipio requiera, priorizando a las comunidades marginadas y buscar la cobertura de todas y todos los guerrerenses. Por su alto costo económico, esta meta será gradual y en colaboración con los demás niveles de gobierno.*
- *Salud mental: implementar programas de apoyo y concientización sobre la salud mental en las escuelas, proporcionando recursos y capacitación para maestros y estudiantes.*
- *Vinculación con instituciones de salud: establecer alianzas estratégicas con instituciones de salud locales para mejorar el acceso a servicios médicos, facilitando la derivación de pacientes y promoviendo la salud comunitaria.*

V. Turismo y cultura

- *Fomento de la cultura: Promover una formación integral y de identidad vinculando el arte y la cultura al ámbito educativo y social.*
- *Fomentar eventos culturales locales, exposiciones, festivales y actividades artísticas que destaquen la riqueza cultural de la comunidad, involucrando a artistas y creadores locales.*
- *Organizar festivales temáticos que celebren aspectos específicos de la cultura local, como gastronomía, música, danza, artesanía, generando atractivos eventos turísticos.*
- *Establecer y mantener espacios culturales como teatros, galerías de arte y centros culturales que sirvan como plataformas para actividades culturales y exposiciones.*

- *Implementar prácticas de turismo sostenible que respeten y preserven el entorno natural y cultural, promoviendo la conciencia ambiental entre los visitantes y la comunidad local.*
- *Programas Educativos Culturales: Desarrollar programas educativos que promuevan la cultura local en las escuelas, incentivando la participación de estudiantes en actividades artísticas y culturales.*
- *Establecer alianzas con empresas del sector cultural y turístico para fortalecer la oferta de servicios y generar sinergias que impulsen el desarrollo económico local.*

VI. Política de protección al Medio Ambiente

- *Reciclaje y Gestión de Residuos: Implementar programas de reciclaje y gestión eficiente de residuos sólidos, fomentando la separación en origen y promoviendo la conciencia ambiental en la comunidad, iniciar un programa de instalación de rellenos sanitarios que sustituyan a los tiraderos de basura a cielo abierto.*
- *Erradicar las descargas de aguas negras y grises.*
- *Protección de Cuencas y Recursos Hídricos: Establecer medidas para la protección de cuencas hidrográficas, incentivando la reforestación y regulación del uso del suelo para preservar la calidad del agua.*
- *Energías Renovables: Impulsar la adopción de fuentes de energía renovable, como la solar o eólica, en edificaciones públicas y promover incentivos para que la comunidad también adopte estas tecnologías.*
- *Educación Ambiental: Implementar programas educativos sobre el medio ambiente en escuelas y comunidades, promoviendo la importancia de la conservación y el respeto por la biodiversidad local.*
- *Restauración de Ecosistemas: Llevar a cabo proyectos de restauración de ecosistemas degradados, como la reforestación de zonas afectadas por incendios o la rehabilitación de áreas degradadas.*

VII. Derechos humanos y justicia social

- *Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos en todas las áreas de la sociedad.*
- *Luchar contra la discriminación y la desigualdad, reduciendo las brechas sociales y económicas.*
- *Instrumentar políticas de protección social y apoyo a los sectores más vulnerables de la sociedad.*
- *Promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida social, prevención ante cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.*
- *Protección y cuidado del ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, poniendo mayor atención entre los que viven en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.*
- *Cuidar que se cumplan los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, en los que se prohíbe la discriminación contra ellos, se les garantiza la igualdad de oportunidades y el respeto a sus formas de organización, cultura, lengua, usos, costumbres y tradiciones.*

VIII. Participación ciudadana y democracia participativa

- *Establecer consejos ciudadanos específicos para distintos sectores (educación, salud, seguridad, medio ambiente, etc.) que colaboren directamente en la formulación de políticas y proyectos relacionados con sus áreas de interés.*
- *Crear programas educativos que fomenten la participación ciudadana desde edades tempranas, impartiendo conocimientos sobre el sistema político, los derechos ciudadanos y la importancia de la involucración activa.*
- *Asambleas Vecinales: Organizar asambleas regulares en diferentes vecindarios para que los y las residentes discutan temas locales, propongan soluciones y establezcan prioridades para la acción municipal.*
- *Utilizar plataformas de redes sociales y medios de comunicación para mantener una interacción directa con la comunidad, responder preguntas, recibir comentarios y difundir información relevante.*
- *Impulsar la educación política y la formación ciudadana para fortalecer la democracia.*
- *Promover la participación activa de la ciudadanía de forma organizada para la discusión y toma de decisiones en su vida política.*
- *Promover la participación política de las mujeres y garantizar la igualdad de género en todas las áreas de la sociedad.*
- *Promover la cultura de la paz, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.*

- *Fomentar la solidaridad como valor fundamental para la construcción de una sociedad justa y equitativa.*

IX. Inclusión y Equidad

- *Programas de Capacitación en Diversidad e Inclusión: Desarrollar programas de capacitación para empleados municipales sobre diversidad e inclusión, promoviendo un ambiente laboral respetuoso y libre de discriminación.*
- *Inclusión Educativa: Establecer medidas que promuevan la inclusión de estudiantes con discapacidades en instituciones educativas regulares, proporcionando recursos y apoyo adecuados.*
- *Promoción de la Igualdad de Género: Implementar políticas que promuevan la igualdad de género, combatiendo la discriminación y fomentando la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos.*
- *Apoyo a Grupos Vulnerables: Establecer programas de apoyo específicos para grupos vulnerables, como personas mayores, migrantes, refugiados y comunidades indígenas, asegurando su participación activa en la vida comunitaria.*
- *Espacios de Diálogo Intercultural: Facilitar espacios de diálogo intercultural que promuevan el entendimiento y la colaboración entre diferentes comunidades étnicas y culturales presentes en el municipio.*
- *Consultas Ciudadanas Inclusivas: Garantizar la participación equitativa de todos los sectores de la comunidad en consultas ciudadanas y procesos de toma de decisiones, asegurando que las voces de los grupos marginados sean tenidas en cuenta.*

X. Gestión de Recursos

- *Uso Sostenible del Agua: Desarrollar estrategias para el uso sostenible del agua, promoviendo la conservación y reutilización del recurso, así como la implementación de tecnologías eficientes en la red de suministro.*
- *Parques y Áreas Verdes Sostenibles: Diseñar y mantener parques y áreas verdes con prácticas sostenibles, incorporando vegetación nativa, sistemas de riego eficientes y programas de educación ambiental.*
- *Movilidad Sostenible: Fomentar el transporte público, ciclovías y opciones de movilidad sostenible para reducir la emisión de gases contaminantes y mejorar la calidad del aire en el municipio.*
- *Protección de Zonas Naturales: Implementar medidas para la conservación y protección de zonas naturales y ecosistemas dentro del municipio, evitando la degradación del entorno y promoviendo la biodiversidad.*
- *Agricultura Urbana Sostenible: Apoyar la implementación de proyectos de agricultura urbana sostenible que promuevan la producción local de alimentos y reduzcan la dependencia de recursos externos.*
- *Establecer incentivos fiscales y económicos para la adopción de tecnologías de energías renovables, como paneles solares y sistemas de energía eólica, tanto en el sector público como en el privado.*

XI. Alianzas y Cooperación (Coordinación Interinstitucional)

- *Establecer una mesa de diálogo constante que involucre a representantes del ayuntamiento, organizaciones no gubernamentales, empresas locales y ciudadanía para discutir temas prioritarios y promover la colaboración.*
- *Crear una red de colaboración con otras municipalidades y entidades gubernamentales para compartir mejores prácticas, recursos y experiencias que beneficien el desarrollo regional.*
- *Desarrollar planes estratégicos intermunicipales en conjunto con ayuntamientos vecinos para abordar desafíos comunes como la movilidad, el medio ambiente y el desarrollo económico.*
- *Colaborar con organizaciones de la sociedad civil para impulsar proyectos de participación ciudadana que fortalezcan la voz de la comunidad en la toma de decisiones locales.*
- *Establecer alianzas con empresas locales para promover el emprendimiento, la generación de empleo y el desarrollo económico, incentivando la responsabilidad social empresarial.*
- *Desarrollar programas educativos en colaboración con instituciones educativas locales, enfocados en fortalecer habilidades y conocimientos que impulsen el desarrollo sostenible.*
- *Establecer protocolos de coordinación interinstitucional para la gestión de crisis y emergencias, asegurando una respuesta rápida y efectiva ante situaciones adversas.*

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- *Organizar foros y encuentros de innovación que reúnan a representantes de la academia, sector público, privado y sociedad civil para identificar oportunidades de desarrollo y soluciones creativas.*

XII. Desarrollo de Infraestructura

- *Elaborar un plan estratégico de desarrollo de infraestructura a corto, mediano y largo plazo, identificando las necesidades prioritarias de la comunidad y garantizando un uso eficiente de los recursos.*
- *Invertir en la mejora y expansión de las vías de transporte, incluyendo carreteras, calles y sistemas de transporte público, para facilitar la movilidad y conectar comunidades de manera efectiva.*
- *Modernizar y ampliar las instalaciones educativas, asegurando que todas las escuelas cuenten con la infraestructura necesaria para brindar una educación de calidad.*
- *Garantizar el acceso equitativo a servicios básicos como agua potable, electricidad, alcantarillado y recolección de residuos, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes.*
- *Fomentar la creación y mejora de espacios públicos, parques y áreas recreativas que promuevan la convivencia, el deporte y el esparcimiento familiar.*
- *Fortalecer la infraestructura de salud mediante la construcción y equipamiento de centros de salud y hospitales, garantizando el acceso a servicios médicos de calidad para la población.*
- *Integrar prácticas y proyectos de infraestructura que promuevan la sostenibilidad ambiental, como la implementación de energías renovables, sistemas de gestión de residuos y áreas verdes.*
- *Construir y mejorar instalaciones deportivas y culturales que fomenten la participación comunitaria en actividades recreativas, artísticas y deportivas.*

XIII. Transparencia y Rendición de Cuentas

- *Crear un portal de transparencia en línea que proporcione información detallada sobre el presupuesto municipal, gastos, contratos y actividades, permitiendo a los ciudadanos acceder fácilmente a estos datos.*
- *Realizar auditorías independientes y periódicas de las finanzas municipales para garantizar la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.*
- *Implementar plataformas en línea para realizar consultas ciudadanas sobre decisiones importantes, políticas públicas y proyectos, brindando a los habitantes la oportunidad de expresar su opinión de manera directa.*
- *Establecer mecanismos de presupuesto participativo que permitan a la comunidad proponer y decidir sobre la asignación de recursos en proyectos locales, fortaleciendo la participación ciudadana.*
- *Presentar informes periódicos de gestión municipal que detallen los logros, desafíos y acciones emprendidas, proporcionando a la ciudadanía una visión clara del desempeño del gobierno.*
- *Brindar capacitación regular a funcionarios públicos sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas, asegurando el cumplimiento de normativas y buenas prácticas.*
- *Establecer canales en línea para que los ciudadanos puedan presentar denuncias de corrupción o irregularidades, asegurando la confidencialidad y la investigación adecuada de dichas denuncias.*
- *Facilitar el acceso en línea a documentos oficiales, como actas de sesiones del concejo municipal, decisiones administrativas y contratos públicos, para promover la transparencia y la información abierta.*
- *Desarrollar programas de capacitación ciudadana para promover la comprensión de las finanzas públicas y el papel de los ciudadanos en el control y seguimiento de los recursos municipales.*

XIV. Política agroalimentaria

- *Implementar programas de apoyo y capacitación para fomentar prácticas agrícolas sostenibles, promoviendo el uso eficiente de recursos, la diversificación de cultivos y la conservación del suelo.*
- *Facilitar el acceso de los agricultores locales a tecnologías modernas, como sistemas de riego eficientes, maquinaria agrícola avanzada y métodos de cultivo innovadores, para mejorar la productividad y reducir costos.*
- *Establecer mercados locales y ferias agropecuarias que faciliten la comercialización directa de productos de agricultores locales, promoviendo la economía circular y generando un canal de venta justo.*
- *Establecer un seguro agrícola municipal que proteja a los agricultores ante pérdidas por eventos climáticos adversos o enfermedades que afecten los cultivos, brindando estabilidad financiera a los productores.*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- *Cooperativas Agrícolas: Apoyar la formación y fortalecimiento de cooperativas agrícolas locales, facilitando la colaboración entre agricultores, la compra conjunta de insumos y la comercialización eficiente de sus productos.*
- *Desarrollar programas para el rescate y preservación de semillas autóctonas, promoviendo la diversidad genética y la adaptación de cultivos locales a las condiciones específicas del municipio.*
- *Apoyo a la Agricultura Familiar: Establecer políticas y programas específicos para apoyar a las unidades familiares en la producción agrícola, brindando asistencia técnica, acceso a recursos y facilitando la participación en mercados locales.*
- *Apoyo a Pequeñas Agroindustrias: Impulsar el desarrollo de pequeñas agroindustrias locales, proporcionando incentivos y asistencia técnica para la transformación de productos agrícolas, generando valor agregado y diversificando las oportunidades de negocio.*

XLIII. Si bien, los PP están obligados a presentar para su registro la **correspondiente** Plataforma Electoral, lo cierto es que, dentro de la legislación electoral aplicable, no se prevé una definición específica sobre lo que debe entenderse por ésta, ni tampoco se contempla un catálogo de requisitos formales que determinen el contenido concreto que debe abarcar para dotarla de validez.

XLIV. Por ello, el análisis y revisión efectuada a las Plataformas Electorales del PAC, consistió en verificar que los textos ahí plasmados no fueran contrarios a la CPEUM, CPEG, LIPEEG y demás normativa aplicable, pues las Plataformas Electorales deben estar apegadas a la Declaración de Principios y Programa de Acción del PP, puesto que los documentos básicos, son la materialización de los postulados ideológicos y accionistas por los que dicho partido pugna, en razón de todas y todos los guerrerenses. Es decir, que frente a los problemas que afectan a la ciudadanía de carácter político, económico y social, entre otros, desarrolla un diagnóstico basado en el conocimiento del estado y se proponen líneas de trabajo a desarrollar, para aplicarlas en los gobiernos de los que formen parte.

No obstante, bajo la única limitante de que éstas no deben inducir bajo ningún término a la violencia por parte de su militancia o la ciudadanía. Robustece lo anterior de manera análoga de acuerdo con el criterio orientador contenido en la Tesis XIII/2008 vigente, sostenida por la Sala Superior del TEPJF que a rubro y texto señala lo siguiente:

“PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL. NO DEBE CONTENER EXPRESIONES QUE INDUZCAN A LA VIOLENCIA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SIMILARES). De la interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 60, fracciones II y VII, y 142 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, relacionados con el numeral 38, párrafo 1, incisos b) y p), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el legislador, tanto local como federal, para la consolidación de un sistema de partidos, plural y competitivo, con apego a los principios constitucionales que debe cumplir toda elección democrática, ***impone el deber a los partidos políticos de abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, así como de proferir expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos, en la propaganda política y electoral que utilicen, por trascender los límites que reconoce la libertad de expresión. Por tanto, es conforme a Derecho concluir que la propaganda política y electoral debe incentivar el debate público, enfocado a presentar, ante la ciudadanía, las candidaturas registradas; a propiciar la exposición,***



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

desarrollo y discusión de los programas y acciones fijados por los partidos políticos, en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que hubieren registrado, para la elección correspondiente.”

Énfasis añadido.

En este sentido, resulta aplicable la cita del siguiente criterio Jurisprudencial 11/2008, sustentado por la Sala Superior del TEPJF, cuyo rubro y texto son:

“LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO.- El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como el deber del Estado de garantizarla, derecho que a la vez se consagra en los numerales 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles y 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disposiciones integradas al orden jurídico nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del propio ordenamiento constitucional. Conforme a los citados preceptos, el ejercicio de dicha libertad no es absoluto, encuentra límites en cuestiones de carácter objetivo, relacionadas con determinados aspectos de seguridad nacional, orden público o salud pública, al igual que otros de carácter subjetivo o intrínseco de la persona, vinculados principalmente con la dignidad o la reputación. En lo atinente al debate político, el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. Bajo esa premisa, **no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando tenga lugar, entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales por los ordenamientos antes invocados.”**

Énfasis añadido.

De esta forma, y toda vez que la Plataforma Electoral **es el medio por el cual las candidaturas postuladas por los PP aspiran a obtener un cargo de elección popular**, éstas, deben estar sujetas a los deberes, restricciones y limitaciones que la propia legislación establece al respecto y, en especial, en la materia política en general y en la político-electoral en específico.

XLV. Por otra parte, del análisis realizado al contenido de las Plataformas Electorales en estudio, que sostendrá el PAC durante el periodo de campañas electorales, se concluye que se ajustan a la CPEUM, CPEG, LIPEEG y demás las leyes que emanan de dichos ordenamientos, así como a la Declaración de Principios y Programa de Acción del PP.

Esto es así, porque esta autoridad constató que dichas plataformas electorales, son congruentes con la Declaración de Principios y Programa de Acción del partido político, toda vez que es compatible con los principios ideológicos de carácter político, económico y social, así como la perspectiva de género y postulados para erradicar la violencia contra las mujeres, tal como se advierte en la Declaración de Principios:

- *El partido tiene como eje central el respeto a la dignidad de la persona humana, su libertad, bienestar y progreso.*
- *Promovemos la gobernabilidad y gobernanza democrática como condiciones necesarias para erradicar la pobreza, la corrupción y la simulación institucional; impulsamos el respeto a las libertades individuales, la justicia social para una sociedad incluyente y equitativa, el estado de derecho que salvaguarde los derechos fundamentales de seguridad y justicia, el desarrollo económico que incluya la economía social y solidaria, la sustentabilidad del medio ambiente, el trabajo que dignifique a las personas; además educación para el desarrollo y la paz.*
- *El Partido es un vehículo de ciudadanas, ciudadanos y organizaciones que propone nuevos modelos sociales y diseños institucionales. Modelos que tienen como propósito acercar la política a la gente coadyuvando a su revaloración y práctica concreta.*
- *Esta nueva propuesta y renovada actitud se sujeta y obliga a observar nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.*
- *El partido se obliga igualmente a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, promoviendo la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.*
- *Nuestro partido se compromete en el esfuerzo por promover la equidad social fijando la mira en el principio justicia social. Asimismo, nuestro partido rechaza cualquier acto de discriminación, exclusión, explotación y arbitrariedad.*

XLVI. Asimismo, en cuanto a la perspectiva de género y la participación política de las mujeres, en la Declaración de Principios se advierte lo siguiente:

- *En Alianza Ciudadana, nos comprometemos firmemente a promover la igualdad de género y a erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Reconocemos y asumimos la obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emana y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México. (párrafo adicionado por la asamblea general 2 de julio 2023)*
- *Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad, promoviendo activamente la participación política de las mujeres y eliminando cualquier forma de discriminación. Trabajaremos incansablemente para crear espacios inclusivos y equitativos donde todas las voces sean valoradas y respetadas. (párrafo adicionado por la asamblea general 2 de julio 2023)*

XLVII. Asimismo, en el Programa de Acción, el PAC dispone, en lo que importa en la materia de análisis, lo siguiente:

1. *Fomentar una cultura política que erradique las prácticas de corrupción y simulación. Trabajaremos para fortalecer la vigencia de la cultura de los derechos humanos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la ética en la función pública.*
2. *Promover que la ciudadanía plena implique la obligación ciudadana de elegir a los gobernantes y representantes populares. Impulsaremos una conciencia cívica que reconozca el valor de la participación electoral como un deber ciudadano y como un medio para fortalecer nuestra democracia.*
3. *Fomentar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la interlocución con el gobierno y en el diseño de las políticas públicas. Reconocemos la importancia de la sociedad civil como actor clave en la construcción de una democracia participativa y plural.*
4. *Fortalecer políticas de prevención a la violencia, con perspectiva de derechos humanos y paz.*
5. *Fortalecer políticas de prevención de la violencia contra las mujeres, abordando este problema desde una perspectiva de derechos humanos y paz. Trabajaremos para crear*



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

condiciones que garanticen la seguridad de la ciudadanía, promoviendo una cultura de respeto, diálogo y solución pacífica de conflictos.

6. *Promover la paridad de género y la participación activa de las mujeres en la actividad política a través de la implementación de programas de capacitación, garantizando su inclusión en los niveles de toma de decisiones.*

7. *Promoción de la economía social y solidaria que fomente e impulse a la micro, pequeña y mediana empresa, incluyendo el desarrollo de capacidades y competencias humanas y empresariales.*

8. *Fomentar un mercado con comercio justo (prohibición mano de obra infantil, mejora continua a jornaleros agrícolas, productores agrícolas; blindaje de productos de origen, artesanales, etc)*

9. *Reorganizar las reglas y las instituciones para fortalecimiento del tercer sector: (cooperativas, ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, empresas que pertenecen mayoritariamente a trabajadores, micro y pequeña empresa...)*

10. *Promover el desarrollo comunitario, considerando relevante el desarrollo humano en bienes y capacidades con opciones reales de planes de vida.*

11. *Promover el desarrollo de la familia, que incluya salud, vivienda, educación, alimentación nutritiva, agua; e infraestructura para acceder a las tecnologías.*

12. *Promover la protección y organización de la familia en el deporte, las artes, la cultura y recreación. Aumentar la inversión en la infraestructura física y tecnológica en las escuelas.*

XLVIII. Por ello, se concluye que las Plataformas Electorales en análisis, son acordes con lo establecido por el artículo 111 de la LIPEEG, el cual precisa que la plataforma electoral, para cada elección en que participe, deberá estar sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción.

XLIX. En virtud de lo anterior, se determina que la Plataforma Electoral de PAC para las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cumplen cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo tanto, resulta procedente el otorgamiento de su registro.

Requisito para el registro de candidaturas.

L. Los artículos 270 de la LIPEEG y 11 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas disponen que, para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, los partidos políticos deberán presentar, conjuntamente con la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la constancia de registro de las plataformas electorales.

Al respecto, toda vez que el IEPC Guerrero cuenta con la información de las plataformas electorales en estudio, lo procedente es eximir al PAC, de la presentación de la constancia de las plataformas electorales al momento de solicitar el registro de sus candidaturas a Diputaciones Locales y miembros de los Ayuntamientos que postularán; lo anterior, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de las referidas candidaturas y su difusión entre la ciudadanía durante las campañas electorales.

Determinación.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

LI. En virtud de los antecedentes y considerandos que preceden, se concluye que las plataformas electorales presentadas por el PAC, misma que sostendrán sus candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, en el presente PEO 2023-2024, cumple con los requisitos contenidos en el artículo 11 de los Lineamientos, en razón de que fueron presentadas ante el IEPC Guerrero, dentro del periodo comprendido para tal efecto, asimismo, se adjuntó el archivo en formato editable y se acompañó de la documentación que acredita que fue aprobada por el órgano partidario competente, por lo tanto, se estima procedente expedir a favor del PAC, las constancias de registro de las plataformas electorales por cada cargo de elección.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 274, numeral 8 del Reglamento de Elecciones; 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 111, 148, inciso h), 153, 173, 180, 188, fracciones I, XV y LXXVI, 193 y 270 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 34 fracciones II, V del Reglamento Interior, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por el Partido Alianza Ciudadana, para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, mismas que como Anexos 1 y 2 corren agregadas al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Expídase al Partido Alianza Ciudadana, las constancias de registro de la Plataforma Electoral por cada cargo de elección.

TERCERO. Se tendrán por presentadas las constancias de registro de las Plataformas Electorales, por lo cual no será exigible acompañarlas al momento de solicitar el registro de candidaturas ante los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos del considerando L del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo y Anexos a los 28 Consejos Distritales Electorales, vía correo electrónico, para conocimiento y efectos correspondientes.

QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo y Anexos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para su conocimiento.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEXO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y Anexos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y, análogamente a las representaciones del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias, todas acreditadas ante este Instituto Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 28 de febrero de 2024, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL.**

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.